



**NOTA SIMPLE INFORMATIVA**

Fecha.....: 29/05/2026  
Solicitante...: Antonio Gustran Rotger

**DATOS REGISTRALES:**

FINCA N°: 26181 de POLLENÇA  
Código Registral Único o CRU: 07030000670258  
Tomo: 4386 Libro: 644 Folio: 56

**DESCRIPCIÓN**

URBANA: NUMERO UNO DE ORDEN. Local de planta baja y piso, señalado con el número 1, sito en el vial sin nombre de la del **POLIGONO INDUSTRIAL DE POLLENÇA**, en término de Pollença. Tiene su acceso desde el vial de la urbanización, mediante zona común de paso propia, mediante la servidumbre de paso constituida, y patio privativo. Tiene una superficie construida de ciento noventa metros, noventa y dos decímetros cuadrados, más ochenta y siete metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados de patio, dentro de cuyo patio se encuentran tres aparcamientos descubiertos, señalados con los número 1, 2 y 3; de los cuales, cien metros, sesenta y dos decímetros cuadrados, construidos, más ochenta y siete metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados de patio, corresponden a la planta baja, y noventa metros, treinta decímetros cuadrados construidos, corresponden a la planta piso. Linda, todo ello: frente, mediante patio privativo, con vial de la urbanización; derecha, con zona común de paso; izquierda, mediante patio privativo, con la parcela B29; y, fondo, con el local número 2. Tiene una cuota del 25,00 por 100.

No Está Coordinada Con Catastro

**TITULARES ACTUALES**

Nombre.....: Don GABRIEL PERELLÓ CÁNAVES  
DNI/NIF.....: DNI: 78199832Q  
Estado Civil.....: casado  
Título.....: Compraventa  
Naturaleza Derecho : Pleno Dominio  
Caracter.....: Con Carácter Privativo  
Participación.....: Pleno Dominio  
Fecha del Título....: 02/09/2008  
Sede Autoridad.....: Alcúdia  
Autoridad.....: Don Bartolomé Bibiloni Guasp  
Inscripción.....: 4ª de fecha 24/09/2008

**CARGAS**

Por razón de la matriz 24351 Esta finca y otra se halla afecta durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación definitiva, habiéndose alegado exención/no sujeción en autoliquidación, fechada el doce de mayo de dos mil seis.

Por razón de la matriz 24351 Esta finca y otra se halla afecta durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación definitiva, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de cuatro mil trescientos euros; según nota al margen de la inscripción 4ª, fechada el doce de mayo de dos mil seis.

Por razón de la matriz 24351 Esta finca y otra se halla afecta durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación definitiva, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de ; según nota al margen de la inscripción 5ª, fechada el doce de mayo de dos mil seis.

Por razón de la matriz 24351 HIPOTECA sobre ésta y otra finca constituida por la entidad "Servera-Capó, S.L.", a favor de Banca March S.A., en garantía de la devolución de un préstamo de cuatrocientos cincuenta y cinco mil euros, de capital; cuarenta y siete mil setecientos setenta y cinco euros de intereses de tres años, a razón del tres coma cincuenta por ciento anual; de la cantidad de ciento sesenta y tres mil ochocientos euros de intereses de demora de dos años, a razón del dieciocho por ciento; la cantidad de ciento treinta y seis mil quinientos euros, para costas y gastos, y del reintegro de trece mil seiscientos cincuenta euros, para otros gastos; respondiendo la finca de este número de doscientos veinte mil euros, de capital; veintitrés mil cien euros de intereses de tres años, a razón del tipo pactado; de la cantidad de setenta y nueve mil doscientos euros de intereses de demora de dos años, a razón del tipo pactado; la cantidad de sesenta y seis mil euros, para costas y gastos, y del reintegro de seis mil seiscientos euros, para otros gastos, constituida por un plazo de hasta el uno de mayo de dos mil veintitrés, en escritura otorgada el siete de abril de dos mil seis, ante el Notario de Alcúdia, Don Bartolomé Bibiloni Guasp, objeto de la inscripción 5ª, de fecha doce de mayo de dos mil seis.

Por razón de la matriz 24351 Esta finca se halla afecta durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación definitiva, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta euros; según nota al margen de la inscripción 6ª, fechada el quince de mayo de dos mil ocho.

Por razón de la matriz 24351 Esta finca se halla afecta durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación definitiva, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de cinco mil euros; según nota al margen de la inscripción 6ª, fechada el quince de mayo de dos mil ocho.

Por razón de la matriz 24351 Esta finca se halla afecta durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación definitiva, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de veintiún euros; según nota al margen de la inscripción 7ª, fechada el dieciséis de septiembre de dos mil ocho.

Por razón de la matriz 24351 Servidumbre reciproca de paso por la zona de paso y maniobra, en favor de la finca número 24.350, según la inscripción 7ª, en escritura otorgada el 21 de abril de 2.008, ante el Notario de Alcúdia don Bartolomé Bibiloni

Esta finca se halla afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día dieciséis de septiembre de dos mil ocho, al pago de la Liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; Autoliquidada como EXENTA; según nota extendida al margen de la 2ª.

Esta finca se halla afecta durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación definitiva, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de trece mil ciento dieciocho euros y sesenta y dos céntimos de euro; según nota al margen de la inscripción 3ª, fechada el dieciséis de septiembre de dos mil ocho.

Esta finca se halla afecta durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación definitiva, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de mil setecientos euros; según nota al margen de la inscripción 4ª, fechada el veinticuatro de septiembre de dos mil ocho.

Esta finca se halla afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día veinticuatro de septiembre de dos mil ocho, al pago de la Liquidación

o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Autoliquidada como EXENTA; según nota extendida al margen de la 5ª.



**Sin Asientos Pendientes**

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº.332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario.

Aviso: Los datos consignados en la presente Nota Simple Informativa se refieren el día 29/05/2026 antes de la apertura del Diario.

Honorarios: 3,64 euros I.V.A. incluido.

Las limitaciones legales del dominio u otros derechos reales vigentes sobre fincas inscritas en el registro de la propiedad producirán efectos frente a terceros en los términos previstos en las normas que las contengan aún en el caso de no constar inscritas en el registro de la propiedad o no figuren en la publicidad emitida por el mismo

#### **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

#### **CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN**

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

\*\*\*\*\* FIN DE LA NOTA INFORMATIVA \*\*\*\*\*

